

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 896 - 2018- MDLV

La Victoria, Octubre 02 de 2018.
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

Los Informes 794-2018-MDLV/UP, Informe N° 271-2018/MDLV-UP-TP, Informe N° 015-2014/GAJP, Expediente 7738-2018, referido a solicitud de Bonificación familiar de la solicitante Aide Marina García Acha servidora de la Municipalidad Distrital de La Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 6° y 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972, las funciones ejecutivas del gobierno municipal corresponden al Alcalde, a quien compete dictar resoluciones;

Que, de conformidad con los artículo 24°, literal c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los servidores de la carrera pública, tienen derecho a percibir la remuneración que corresponde a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que proceden conforme a Ley;

Que, de conformidad con el artículo 52° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, "la bonificación familiar es fijada por Decreto Supremo, en relación con las cargas familiares. La bonificación corresponde a la madre si ella y el padre prestan servicios al Estado";

Que, en relación con la bonificación familiar solicitada, y según los informes de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare fundada la solicitud de la servidora Aide Marina García Acha por tener carga familiar (hija y cónyuge) de acuerdo al artículo 52° del D. Leg. N° 276, tal como se demuestra con el Acta de Matrimonio;

En ejercicio de sus atribuciones de ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de la servidora AIDE MARINA GARCIA ACHA, respecto a petición de reconsideración de pago de Bonificación Familiar que le corresponde de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 52° del D. Leg. N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; consecuentemente disponer que la oficina correspondiente elabore la respectiva Liquidación, teniendo en cuenta los pagos que se le reconoció en la Resolución de Alcaldía N° 778-2016-MDLV.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación Presupuesto y CTI, Gerencia de Secretaría General y Unidad de Personal, adopten las acciones necesarias para que procedan al cumplimiento de la presente resolución.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Med. María Esther Collantes Santisteban
ALCALDESA (R)